RESOLUCIÓN No. 218 DE 2026
(09 de Septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-CMA-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PANDI

En ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren la Ley 136 de 1994, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pandi-Cundinamarca, inicio el proceso contractual con el objeto de realizar la **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1259 DE 2025".**

Que para contratar la interventoría requerida la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000080 del 20 de Enero de 2026, **RUBRO:** 2.3.40.11.4002034.2.3.2.01.01.001.02.14.139.1.3.3.5.04.13 Estudios de preinversion e inversión 4002034 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano, **FUENTE:** 1.3.3.5.04.13-R.B. CONVENIO No. ICCU-1259-2025. $363.636.364,00, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo estudio previo y el proyecto de pliego condiciones, los cuales estuvieron publicados en el Portal Único de Contratación desde el día 22 de Julio de 2026.

Que el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador para verificar y evaluar las propuestas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 180 del 29 de Julio de 2026, el Alcalde Municipal ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. MP-CMA-002-2026, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1259 DE 2025".**

Que el día 05 de Agosto de 2026 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso por Concurso de Méritos Abierto No. MP-CMA-002-2026, en el cual se verificó la presentación de Quince (15) propuesta, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Secop II

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones el comité jurídico, financiero y técnico dentro del término de verificación y evaluación verifico la propuesta presentada habilitando jurídica, financiera y técnicamente a **INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S,** identificada con Nit No. 900.301.466-5 representado por el Ingeniero **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.352 de Villavicencio-Meta, por lo que se procede a la ponderación de su propuesta así:

Que el comité verificador y evaluador, el día siete (07) de septiembre de 2026, suscribe el acta mediante la cual informa que ha sido verificada la consistencia de la oferta económica presentada por el **INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S,** identificada con Nit No. 900.301.466-5 representado por el Ingeniero **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ**

identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.352 de Villavicencio- Meta, y que cumple con los parámetros fijados por la entidad.

Que el comité verificador y evaluador, luego de la verificación y ponderación realizada a la propuesta presentada y la verificación de la oferta económica recomendó adjudicar el proceso a **INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S,** identificada con Nit No. 900.301.466-5 representado por el Ingeniero **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.352 de Villavicencio- Meta, por haber cumplido con cada uno de los requisitos objeto de verificación y quien obtuvo el máximo puntaje total, de 99,00 Puntos, el cual oferto por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($363.636.273,00)** y se ubica en el primer orden de elegibilidad

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación del Comité verificador y evaluador decide adjudicar el proceso a **INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S,** identificada con Nit No. 900.301.466-5 representado por el Ingeniero **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.352 de Villavicencio-Meta, por haber cumplido con cada uno de los requisitos objeto de verificación y quien obtuvo el máximo puntaje total de 99,00 Puntos, el cual oferto por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($363.636.273,00).**

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Pandi,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso por Concurso de Méritos No. MP-CMA-002-2026 cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1259 DE 2025**", por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($363.636.273,00)**, incluidos costos directos e indirectos a **INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S,** identificada con Nit No. 900.301.466-5 representado por el Ingeniero **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.352 de Villavicencio- Meta.

ARTICULO SEGUNDO: El valor resultante de la presente contratación, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2026000080 del 20 de Enero de 2026, **RUBRO:** 2.3.40.11.4002034.2.3.2.01.01.001.02.14.139.1.3.3.5.04.13 Estudios de preinversion e inversión 4002034 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano, **FUENTE:** 1.3.3.5.04.13-R.B. CONVENIO No. ICCU-1259-2025. $363.636.364,00, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y su(s) adenda(s), la propuesta presentada por el oferente elegido, que incluye la oferta económica, la presente resolución y los documentos que formarán parte integral del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Concurso de Méritos Abierto No. MP-CMA-002-2026, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se

obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP en la página **web: www.contratos.gov.co**

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Pandi – Cundinamarca a los Nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo Enrique Ángel Ruiz – Contratista

Aprobó: Dra. Milena Gaitán Useche – Asesora Externa